



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3246/2025

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a BEURBA S.A. a hacer uso del espacio público subterráneo para la realización de la obra de red de gas natural en los sectores de la ciudad de Sunchales identificados en la memoria descriptiva de la obra y los planos de traza, que se incorporan como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La empresa autorizada deberá ajustarse al cumplimiento de la Ordenanza Nº 1053, actualizada por la Ordenanza Nº 3178 y a las "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública" que se incorporan como Anexo II de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

Concejales Presentes

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Brenda Torriri

Ausente con aviso

Laura Balduino

Votos afirmativos

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Brenda Torriri

Votos negativos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I
Memoria descriptiva de la obra y plano de traza

Memoria descriptiva

Obra: Red de gas natural

N° de proyecto: P/SF/24/058

Ubicación: Leloir y Azurduy entre Tucumán y Maretto; Maretto entre Leloir y Azurduy.

Características de la obra

Se realizará una extensión de la red de distribución domiciliaria de gas natural de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto P/SF/24/058 de la distribuidora Litoral Gas SA.

Se realizarán tareas de zanjeo manual para tendido de cañería de polietileno de alta densidad, que cumplen con normas NAG-140 y NAG-132.

Las veredas afectadas son:

- **Leloir** entre Tucumán y Maretto veredas **OESTE** cuya cañería es de diámetro 63mm
- **Maretto** entre Leloir y Azurduy vereda **NORTE** cuya cañería es de diámetro 50 mm.
- **Azurduy** entre Tucumán y Maretto veredas **ESTE** cuya cañería es de diámetro 50 mm.

Este tendido se conectará en un punto con red activa en dos puntos. Uno por calle Leloir vereda OESTE casi esquina Tucumán. Se abrirá un pozo de conexión y otro de venteo. El empalme a la red activa será realizado e inspeccionado por Litoral Gas SA. La empresa sólo realizará el pozo para conectar y luego lo tapará y reparará la vereda. El otro será en calle Azurduy vereda ESTE, donde la empresa trabajará de la misma manera que se describió anteriormente.

Se instalará la cañería respetando una tapada en vereda de 0.60 mt y bajo calzada de 0.90 mt.

La traza se realizará a 2,1mts de línea de edificación respetando el tercio medio de las veredas entre 1,5 mts y 3mts que marca la norma.

Las cañerías por vereda aprox. 203 mts de cañería de 50mm. Y 175 mts de cañería de 63mm.

No hay cruce de calle. Las conexiones son sobre las mismas veredas. La conexión a red existente la hará la empresa distribuidora.

Los trabajos se realizarán bajo supervisión de la distribuidora Litoral Gas S.A quien dará la aprobación parcial y final de toda la obra.

Sunchales, 24 de Junio de 2025

A la
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PRESENTE

Ref.: Autorización USO ESPACIO PÚBLICO
Plano Litoral Gas N° P/SF/24/058

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Apoderada de BEURBA SA, CUIT 30-71794893-5, con domicilio fiscal en Lavalle 64, Piso 6, Oficina 61, Rafaela; con el propósito de solicitarle la autorización de USO de ESPACIO PÚBLICO para la ejecución del proyecto de referencia.

Nombro a continuación datos de la obra:

1) Comitente

- Grupo de vecinos Barrio Villa del Parque, representados por Marcelo Bertola.
- DNI: 23.338.442
- Domicilio: Leloir 25

2) Titular de la obra

- BEURBA SA
- CUIT: 30-71794893-5
- Lavalle 84, Piso 6, Oficina 61 - Rafaela
- Representante técnico: Ing. María Virginia Basano
- Mail: virgibasano@gmail.com
- Jefe de obra: Gustavo Huber

Adjunto, además: Memoria descriptiva de la obra a realizar, planos detallados con información del proyecto, interferencias de los servicios públicos y cómputo y presupuesto del monto total de la obra.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.


Ing. María Virginia Basano
BEURBA SA

PRESUPUESTO



Rubro 1 - Redes Media Presión				Materiales		Instalación / Ejecución	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo por unidad	Total	Costo por unidad	Total
1.1	Proyecto Constructivo e Ingeniería	Global	1	\$ -	\$ -	\$ 145 000,00	\$ 145 000,00
1.2	Cañería 50 mm (PE)	m	203	\$ 6 052,00	\$ 1 228 556,00	\$ 8 520,00	\$ 1 729 560,00
1.3	Cañería 63 mm (PE)	m	175	\$ 7 565,00	\$ 1 323 875,00	\$ 8 520,00	\$ 1 491 000,00
1.4	Cañería 90 mm (PE)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.5	Cañería 125 mm (PE)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.6	Cañería 180 mm (PE)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7	Cañería 51 mm (AC)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.8	Cañería 76 mm (AC)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.9	Cañería 102 mm (AC)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.10	Cañería 152 mm (AC)	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.11	Rotura y reparación de Veredas/Calzada	m2	7.8	\$ 14 760,00	\$ 115 128,00	\$ 11 250,00	\$ 87 750,00
1.12	Servicios perforados con cepo	Global	9	\$ 105 750,90	\$ 951 758,10	\$ 37 050,00	\$ 333 450,00
1.13	Servicios sin perforar con cepo	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.13	Servidumbres	Global				\$ -	\$ -
1.14	Pozos de Empalme	m3	1.152			\$ 87 500,00	\$ 100 800,00
1.15	Plan Vial	Global				\$ -	\$ -
1.16	Higiene y Seguridad	Global	1			\$ 187 387,20	\$ 187 387,20
				TOTAL MAT	\$ 3 619 317,1	TOTAL INST	\$ 4 074 947,2

Rubro 2 - Ramales y Gasoductos				Materiales		Instalación / Ejecución	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo por unidad	Total	Costo por unidad	Total
2.1	Cañería de Acero Diámetro 2"	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Cañería de Acero Diámetro 3"	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.3	Cañería de Acero Diámetro 4"	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.4	Cañería de Acero Diámetro 6"	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.5	Cañería de Acero Diámetro 8"	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.6	Cañería de Acero Diámetro 10"	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.7	Cañería de Acero Diámetro	m		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.8	Cruces de Ruta	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.9	Cruces de FFCC	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.10	Cruces de Hidráulica	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.11	Apertura y Nivelación de Pista	m				\$ -	\$ -
2.12	Desfile de Cañería	m				\$ -	\$ -
2.13	Soldadura	m				\$ -	\$ -
2.14	Ensayos No Destructivos	m				\$ -	\$ -
2.15	Zanjeo	m				\$ -	\$ -
2.16	Bajada y Tapada	m				\$ -	\$ -
2.17	Recomposición Final del Terreno	m				\$ -	\$ -
2.18	Prueba de Hermeticidad y Resistencia	Global				\$ -	\$ -
2.19	Protección Catódica	Global				\$ -	\$ -
2.20	Servidumbres	Global		\$ -	\$ -		
2.21	Proyecto Constructivo	Global		\$ -	\$ -		
2.22	Documentación Conforme a Obra	Global		\$ -	\$ -		
2.23	Gestión y Obtención de Permisos y Mensuras	Global		\$ -	\$ -		
2.24	Gestión Ambiental	Global		\$ -	\$ -		
				TOTAL MAT	\$ -	TOTAL INST	\$ -

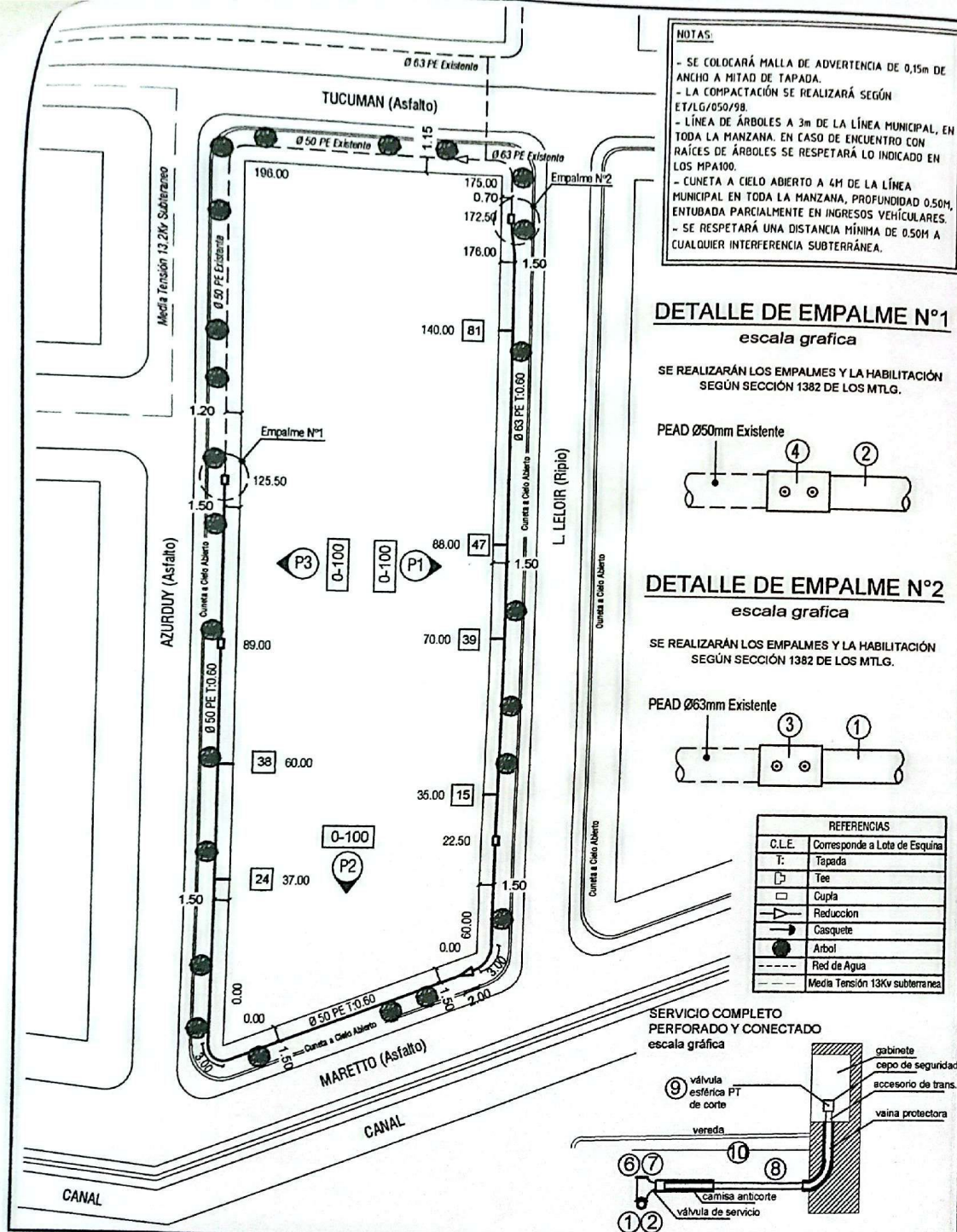
Rubro 3 - ERP / ELP				Materiales		Instalación / Ejecución	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo por unidad	Total	Costo por unidad	Total
3.1	Proyecto Constructivo e Ingeniería	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.2	Servidumbres de Terrenos y Permisos	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.3	Construcción en Taller de Obra Mecánica	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.4	Obra Civil	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.5	Montaje Obra Mecánica	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.6	Proyecto Constructivo	Global		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				TOTAL	\$ -	TOTAL	\$ -

TOTAL MAT \$ 3 619 317,1 **TOTAL INST** \$ 4 074 947,2

Rubro 4 - Administración				Materiales	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo por unidad	Total
4.1	Aportes Profesionales	Global	1	\$ 224 880,00	\$ 224 880,00
4.2	Gastos administrativos	Global	1	\$ 810 635,70	\$ 810 635,70
				TOTAL	\$ 1.035.515,7

PRESUPUESTO TOTAL (1)	\$ 8.729.780,0
CANTIDAD DE APORTANTES:	14
COSTO POR APORTANTE	\$ 623 555,71

- Los montos obtenidos del presente presupuesto deben ser los que se impacten en el contrato entre el comitente y contratista.
- Los montos del presente presupuesto serán utilizados para el cálculo de los aportes profesionales ante el colegio que corresponda.

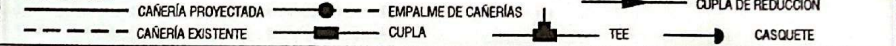


PLANILLA DE MATERIALES							
POS.	CANT.	DESCRIPCIÓN	DIAM. (mm)	SERIE o SCH.	NORMA	MARCA	CC
1	177.50	CAÑO CONDUCTOR PEAD	63	SDR11	Nag-140	General Plastics	
2	188.50	CAÑO CONDUCTOR PEAD	50	SDR11	Nag-140	General Plastics	
3	2	CUPLA EF	63	SDR11	Nag-140	Georg Fischer	
4	1	CUPLA EF	50	SDR11	Nag-140	Georg Fischer	
5	1	CUPLA REDUCCIÓN EF	63x50	SDR11	Nag-140	Georg Fischer	
6	2	VÁLVULA TOMA DE SERVICIO EF CON CUPLA REDUCCIÓN EF	50x25	SDR11	Nag-140	Georg Fischer	
7	4	VÁLVULA TOMA DE SERVICIO EF CON CUPLA REDUCCIÓN EF	63x25	SDR11	Nag-140	Georg Fischer	
8	8	SERVICIOS INTEGRALES COMPLETOS	25	SDR11	Nag-140	Mi-Pe	
9	6	VÁLVULA ESFÉRICA PT DE 3/4"	3/4"		Nag-212	Valforte	
10	384.00	MANEJO DE MATERIALES INCL. SERV. 15cm.			Nag-140	Ital-Vinil	

CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS



CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

REVESTIMIENTO:	PARCHEO:
PINTURA:	COMPACTACIÓN: ET/LG/050/98
CANTIDAD DE SERVICIOS: 6	

PRESIONES

PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 1.5 Bar
PRESIÓN MÍNIMA DE OPERACIÓN: 0.5 Bar
PRESIÓN PRUEBA DE HERMETICIDAD: 6 bar
PRUEBA DE FUGA: 4 Bar

DURACIÓN: 6 Hs.

RESERVADO PARA LITORAL GAS S.A.

TIPO DE OBRA

DE LITORAL GAS S.A.

TERCEROS

FECHA HABILITACIÓN

PROYECTO CONSTRUCTIVO

MEDIA PRESIÓN

EMPRESA: BEURBA S.A.

LITORAL GAS S.A.

LUGAR: CALLES LELOIR - MARETTO - AZURDUY

LOCALIDAD: SUNCHALES

PROYECTO: P/SF/24/058. REV 0 ID: 2189

OBRA: EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN

PARTE: PLANIMETRÍA DE RED Y SERVICIOS

FECHA

1:100

ESCALA

01
PLANO NUMERO

REPRESENTANTE TÉCNICO EMPRESA

INSPECTOR

JEFE DE INSPECCIÓN



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II

Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras en la Vía Pública
(conforme Ordenanza N.º 1053/95 – texto actualizado)

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN

Primera. Toda obra en la vía pública dentro del ejido municipal deberá contar previamente con la autorización de la Secretaría competente, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º de la Ordenanza N.º 1053**. En caso de que la empresa autorizada subcontrate la ejecución, deberá presentar copia del subcontrato con constancia de su aceptación por parte de la Municipalidad.

Segunda. La empresa deberá presentar los **planos técnicos por triplicado**, debidamente firmados por el Representante Técnico de la obra y visados por la autoridad municipal, conforme a lo exigido en el **artículo 2º de la Ordenanza N.º 1053**.

Tercera. Deberá constituirse una **garantía de cumplimiento** mediante seguro de caución o depósito en efectivo, equivalente al **10% del presupuesto de obra**, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Esta garantía tendrá cláusula de actualización automática y responderá por:

- Daños e infracciones en la vía pública durante la ejecución;
- Incumplimiento de condiciones técnicas o plazos;
- Costos de reparación por deficiencias detectadas en la recepción definitiva.

Cuarta. Se deberá acreditar una **póliza de seguro de responsabilidad civil**, vigente durante toda la obra, con cobertura suficiente por daños a terceros. Deberá acompañarse constancia de pago mensual.

Quinta. Previo al inicio, la empresa deberá presentar un **cronograma de ejecución y finalización de obra**, indicando hitos principales, conforme lo requerido por la inspección municipal.

Sexta. Deberán abonarse los derechos de construcción conforme lo dispuesto por la **Ordenanza Tributaria N.º 2989/22**. La liquidación caducará a los 180 días de su emisión si no se inicia la obra.

CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

Séptima. Deberán instalarse, al comenzar los trabajos, al menos **dos carteles informativos** en lugares visibles, con los datos del responsable técnico, empresa ejecutora y domicilio legal. También deberá notificarse con **48 horas de anticipación**,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

mediante medio fehaciente, a los frentistas directamente afectados, informando características y duración de la intervención.

Octava. La Municipalidad designará una **inspección técnica**, encargada de controlar el cumplimiento de todas las disposiciones municipales. Los costos que demande esta inspección (viáticos, horas extraordinarias, feriados) serán afrontados por la empresa autorizada.

Novena. La empresa deberá designar un **Representante Técnico** idóneo, responsable ante el Municipio.

Previo al inicio de la obra, y conforme a los estándares establecidos en la normativa de obra pública, deberán habilitarse los siguientes **tres libros obligatorios**, los cuales podrán llevarse en soporte físico o digital, siempre que se encuentren foliados, rubricados y autorizados por la Dirección de Obra:

- **Libro de Órdenes de Servicio:** llevado por la inspección municipal, en el que se registrarán instrucciones, autorizaciones, observaciones o disposiciones técnicas vinculantes.
- **Libro de Comunicaciones o de Notas del Contratista:** utilizado por la empresa ejecutora para realizar pedidos, presentar descargos, informar imprevistos o realizar cualquier tipo de comunicación con la inspección.
- **Libro de Parte Diario:** destinado a dejar constancia del personal presente, maquinaria utilizada, condiciones climáticas y avances efectuados día por día.

Todos los registros deberán asentarse en forma clara y cronológica, y contar con la firma del inspector y del representante técnico. Cualquier omisión, alteración o falseamiento en estos libros podrá ser causal de aplicación de sanciones o revocación de la autorización otorgada.

Décima. La empresa deberá coordinar con antelación las **interferencias con redes de servicios públicos o privados** (agua, energía, gas, comunicaciones, etc.), conforme lo establece el **artículo 3º de la Ordenanza N.º 1053/95**.

Décima Primera. No se permitirá el desarrollo de obras que obstruyan el paso peatonal, afecten la estética urbana o perjudiquen a frentistas. Todos los cruces de calzada requerirán **autorización expresa** de la inspección y deberán notificarse con **72 horas de anticipación** mediante el Libro de Comunicaciones.

Décima Segunda. Se prohíbe el depósito de materiales sobre veredas o bocas de desagüe. El acopio deberá limitarse al consumo diario, salvo autorización especial.

Décima Tercera. La empresa deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la **seguridad e higiene** en la zona de obra, incluyendo señalización diurna y nocturna con



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

luces de advertencia, conforme lo disponga la inspección.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN

Décima Cuarta. Finalizada la obra, deberá presentarse la **documentación técnica conforme a obra**, incluyendo:

- Planos actualizados;
- Detalle de materiales, calidades y dimensiones;
- Tres copias en papel y una en soporte digital editable (formato DWG, SHP, PDF u otro aceptado por el Municipio).

Décima Quinta. La inspección realizará una **recepción provisoria** de la obra. A partir de esa fecha comenzará un plazo de **180 días** como período de garantía. Transcurrido dicho plazo sin objeciones, se emitirá la **recepción definitiva** y se procederá a la devolución de la garantía.

Décima Sexta. Si durante el plazo de garantía se detectan deficiencias en la ejecución, la Municipalidad intimará a la empresa a su reparación en un plazo máximo de **10 días corridos**. Vencido dicho plazo sin cumplimiento, se procederá a **ejecutar la garantía** y se iniciarán las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de otras sanciones administrativas.

Décima Séptima. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Anexo podrá dar lugar a la aplicación de las **sanciones previstas en el régimen municipal vigente**, incluida la revocación de la autorización otorgada.-